



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13472

Miércoles 19 de Agosto de 2020

Edición de 13 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

**Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIÓN

Ministerio Público Fiscal  
Procuración General  
Año 2020 - Res. N° 110/PG ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2020 - Res. N° 167 a 176, 178 a 185 ..... 2-6

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 6-13

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIÓN

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL

**Resolución N° 110/20-PG  
Rawson, 13 de agosto de 2020**

VISTO:

Las Resoluciones N° 094/12 PG, N° 103/20PG; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 103/20 PG, se aceptó la renuncia de la Lic. Ana Graciela Chávez, a partir del día 1° de septiembre de 2020.

Que en consecuencia, encontrándose vacante el cargo de Psicólogo del S.A.V.D. de Trelew a partir de esa fecha, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrirlo, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso, en línea con lo estipulado por Resolución N° 094/12 PG, Procedimiento de Selección de Profesionales del SAVD del MPF;

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL

### RESUELVE:

Artículo 1°: HABILITAR la cobertura de un (1) cargo vacante de Psicólogo para desempeñarse en el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito (S.A.V.D.) del Ministerio Público Fiscal con asiento en Trelew.

Artículo 2°: CONVOCAR a Concurso Público de Antecedentes y Oposición a los fines de lo enunciado en el artículo precedente.

Artículo 3°: ESTABLECER que, para el presente concurso, regirán las pautas reglamentarias fijadas por Resolución N° 094/12 PG - Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito, efectuando algunas aclaraciones importantes:

- La función es netamente victimológica.
- El Psicólogo del S.A.V.D. no realiza terapia ni cumple un rol pericial.
- El cargo para el que se concursa es Full Time con dedicación exclusiva, quedando inhibido de ejercer la profesión de manera privada.
- El servicio se encuentra de guardia todo el año las 24 hs.

Artículo 4°: ESTABLECER que los postulantes de-

berán presentar la documentación requerida conforme a lo establecido como Requisitos del Concurso por el artículo 5° del Anexo Resolución N° 094/12 PG, de manera personal o, por correo ordinario dirigido a: Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito, Ministerio Público Fiscal, Rivadavia N° 163, 1° piso, Trelew, Chubut, C.P. 9100.

Artículo 5°: No se aceptarán inscripciones por correo electrónico.

Artículo 6°: DESIGNAR, como integrantes de la Comisión Evaluadora, a la Lic. Alejandra Gigena, a la Lic. Luz Almonacid, al Lic. Fabián Guillermo Nesprias y al Dr. Luis Alberto Amarfil, este último en calidad de Presidente.

Artículo 7°: FIJAR como fecha de inscripción los días 07, 08 y 09 de septiembre del corriente año, en las oficinas del S.A.V.D. de Trelew, sito en Rivadavia 163, 1° piso, en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Artículo 8°: ESTABLECER que, el temario, lugar, fecha y hora en que se realizará el concurso se comunicará oportunamente en virtud de la situación sanitaria existente.

Artículo 9°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por la Resolución N° 094/12 PG, Procedimiento de Selección de Profesionales de los SAVD.

Artículo 10°: REGÍSTRESE, notifíquese y fórmese el correspondiente expediente administrativo.

JORGE LUIS MIQUELARENA  
Procurador General

I: 18-08-20 V: 20-08-20

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

#### Res. N° 167

01-06-20

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma GONZALEZ, Amado Ariel- CUIT N° 20-28637777-8, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 587, de ciudad Rada Tilly, provincia de Chubut, la Obra: «REPARACION y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, CUBIERTA DE TECHO, INSTALACIONES SANITARIAS Y CERCO PERIMETRAL EN ESCUELA N° 723 DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL (\$ 2.905.000,00), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días, por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta de la firma GALLO, Gonzalo Miguel por no resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Encuadrar el presente tramite en lo previsto en la Ley de Obras Publicas I N° 11 Artículo 7° inciso a).-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de

PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL (\$ 2.905.000,00) en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01- Proyecto 35 - Obra 05 - inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de financiamiento 3.68- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 168** **02-06-20**

Artículo 1°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del CONVENIO APOORTE NO REINTEGRABLE «OPERACIÓN SISTEMA CLOACAL» ubicado en el ejido de la Municipalidad de EPUYEN, firmado con fecha 20 de Enero del corriente y registrado al Tomo: 1 Folio: 079 con fecha 24 de Enero de 2020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00) en la Jurisdicción 8 - S.A.F 3 1- Subsecretaria de Energía - Programa 17- Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 169** **02-06-20**

Artículo 1°.- IMPUTESE el gasto que demanda el cumplimiento del CONVENIO APOORTE NO REINTEGRABLE «CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA TAREAS DE REVISIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE USUARIOS DE RED DE AGUA- SECTOR VALLE MEDIO» ubicado en el ejido de la Municipalidad de EPUYEN, firmado con fecha 20 de Enero del corriente y registrado al Tomo: 1 Folía: 078 con fecha 24 de Enero de 2020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Energía - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.41 – Ejercicio 2020.-

**Res. N° 170** **02-06-20**

Artículo 1°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del CONVENIO APOORTE NO REINTEGRABLE «CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA TAREAS DE REVISION, CONTROL y ATENCIÓN DE USUARIOS DE RED DE AGUA POTABLE Y PLANTA Y RED CLOACAL - SECTORES CENTRO Y VILLA LAGO RIVADAVIA» ubicado en el ejido de la Municipalidad de Cholila, firmado con fecha 8 de Mayo del corriente y registrado al Tomo: 1 Folio: 195 con fecha 18 de Mayo de 2020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) en la Jurisdicción 8 - S.AF. 31: Subsecretaría de Energía - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 171** **02-06-20**

Artículo 1°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del CONVENIO APOORTE NO REINTEGRA-

BLE «OPERACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE» ubicado en el ejido de la Municipalidad de Paso de Indios, firmado con fecha 8 de Mayo del corriente y registrado al Tomo: 1 Folio: 193 con fecha 18 de Mayo de 2020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Energía - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 172** **02-06-20**

Artículo 1°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del CONVENIO APOORTE NO REINTEGRABLE «OPERACIÓN SISTEMA CLOACAL» ubicado en el ejido de la Municipalidad de Paso de Indios, firmado con fecha 8 de Mayo del corriente y registrado al Tomo: 1 Folio: 194 con fecha 18 de Mayo de 2020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) en la Jurisdicción 8 - S.A.F 31: Subsecretaria de Energía - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.4 1 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 173** **03-06-20**

Artículo 1°.- AUTORICESE abogada RODRIGUEZ CELERIER, Berenice DNI N° 34.462.628 a participar de la Diplomatura de Contratos del Estado e Infraestructura Pública.-

Artículo 2°.- ABONESE a la Universidad AUSTRAL - CUIT N° 30-59495091-3 la Factura N° 1003-00009639 la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 160.495,00) concepto de matrícula y arancel de la mencionada Diplomatura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 9 - Fuente Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 174** **03-06-20**

Artículo 1°.- RATIFIQUESE la imputación efectuada por la Subsecretaría de Obras Municipales mediante Disposición N° 35/20.-

**Res. N° 175** **03-06-20**

Artículo 1°.- RATIFIQUESE a imputación efectuada por la Subsecretaria de Obras Municipales mediante Disposición N° 36/20.-

**Res. N° 176** **04-06-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Departamento de Administración de la Dirección General de Servicios Públicos en los Expedientes y contrataciones que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO I**

Expte. N°	Orden de Pago	Proveedor	CUIT	Factura	Fecha	Monto
2874/19 MIPySP	1409262	Ruscelli Antonio	20-08188348-4	0006-4545	12/12/19	3.499,99
12/20 MIEyP	1407258	Do Nacimiento	20-30138012-8	003-8197	19/12/19	2.121,35
3176/19 MIPySP	1406277	Do Nacimiento	20-30138012-8	003-8147	11/12/19	2.583,34
3179/19 MIPySP	1406273	Ferretería Argentina SRL	30-60476001-8	0026-19822	16/12/19	3.767,03
119/20 MIEyP	1406235	Ing. Franzetti y Asoc. SRL	30-61794755-9	001-26197	09/12/19	3.443,86
3177/19 MIPySP	14.06202	Ing. Franzetti y Asoc. SRL	30-61794755-9	001-26198	09/12/19	6.355,89

**Res. N° 178**

**08-06-20**

Artículo 1°.- ASÍGNASE a las cooperativas eléctricas del interior provincial encuadradas en el Decreto N° 1781/92 reglamentario de la Ley I N° 26, las cuales se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución, la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000,00.-) en concepto de déficit del mes de Marzo/20.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el pago a las cooperativas eléctricas del interior provincial detalladas en el ANEXO I de la presente Resolución, la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000,00.-) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - SERVICIOS PÚBLICOS - Programa 16 - Actividad Especifica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 314 - Ejercicio 2020.-

**ANEXO I**

ENTIDAD	FF 314
Cooperativa eléctrica de Aldea Beleiro	265.474,08
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	413.242,42
Cooperativa eléctrica de Camarones	552.556,58
Cooperativa eléctrica de Corcovado	404.964,87
Cooperativa eléctrica de Cushamen	364.507,05
Cooperativa eléctrica de El Maiten	469.920,83
Cooperativa eléctrica de Facundo	344.224,71
Cooperativa eléctrica de Gan Gan	573.138,53
Cooperativa eléctrica de Gastre	549.998,21
Cooperativa eléctrica de Lago Blanco	180.040,22
Cooperativa eléctrica de Las Plumas	454.192,30
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	469.048,47
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	350.413,92
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	373.213,92
Cooperativa eléctrica de Río Pico	394.280,11
Cooperativa eléctrica de Río Senguer	661.156,99
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	163.765,14
Cooperativa eléctrica de Tecka	310.880,20
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	339.870,80
Cooperativa eléctrica de Tensen	337.906,79
Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	1.527.203,86
<b>TOTAL</b>	<b>9.500.000,00</b>

**Res. N° 179**

**08-06-20**

Artículo 1°.- RECONÓCESE la adquisición de agua ozonizada para las dependencias de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a la Firma SODAS MALVINAS de José Tulio GATICA CUIT N° 20-11796864-3.-

Artículo 2°.- DECLÁRESE como legítimo abono la deuda generada por la adquisición de agua ozonizada a la Firma SODAS MALVINAS de José Tulio GATICA CUIT N° 20-11796864-3, a favor de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, ascendiendo la misma a la suma de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 80.220,00) con IVA incluido.-

Artículo 3°.- IMPUTESE le gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 80.220,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 2 - Actividad Especifica 01: Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 180**

**08-06-20**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en virtud de la Obra: «S/OBRA: REINSTALACION, REVISION DE GAS y PROVISION DE EQUIPO NUEVO; REPARACION EN CUBIERTA DE TECHO - CIELORRASO PARA ESCUELA N° 710 DE PUERTO MADRYN» tramitada en el Expediente N° 000271-MIEP/2020 trabajos realizados por la firma SUDELCO S.A, - CUIT N° 30-52184598-4 por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.208.582,47).-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE la presente Contratación en lo establecido en el Artículo 7° Inc. c) de la Ley I N° 11.-

Artículo 3°.- ABONESE a la firma SUDELCO S.A – CUIT N° 30-52184598-4 la factura N° 0002-00000386 de la firma SUDELCO S.A. por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.208.582,47).-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.208.582,47).-

TA y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.208.582,47) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.899.387,47) en el SAF 88- Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 y la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA y CINCO (\$ 309.195,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 181** **08-06-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración Dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, correspondiente a la Obra: «EJECUCION DE SALA DE AISLAMIENTO Y REFACCIONES VARIAS EN HOSPITAL SUBZONAL SANTA TERESITA - RAWSON» trabajos realizados por la firma CONOBRAS S.A. -

CUIT N° 30-63215005-5.-

Artículo 2°.- ABONESE la factura N° 00004-00000135 de la firma CONOBRAS S.A. CUIT N° 30-63215005-5 por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.247.135,87).-

Artículo 3°.- ENCUADRESE el presente trámite en lo previsto en la Ley I N° 11 Art. 7° Inc. c).-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.247.135,87) será imputado en el SAF 88- Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 05 - Obra 01 - Inciso 4 - P. Principal 2 - P. Parcial 1 - P. SubParcial 01 - F. F. 3.68 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 182** **09-06-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Delegación Noroeste de la Dirección General de Servicios Públicos en el Expediente y contrataciones que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO**

Expte. N°	Orden de Pago	Proveedor	CUIT	Factura	Fecha	Monto
721/20 MIEP	1424495	Benedetti SRL	30-71445645-4	0002-00012254	15/10/19	1.500,01
721/20 MIEP	1424495	Benedetti SRL	30-71445645-4	0002-00012284	17/10/19	1.500,00

**Res. N° 183** **10-06-20**

Artículo 1°.- ASÍGNASE a las cooperativas eléctricas del interior provincial encuadradas en el Decreto N° 1781/92 reglamentario de la Ley I N° 26, las cuales se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.580.000,00.-) en concepto de déficit del mes de Marzo/20.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el pago a las cooperativas eléctricas del interior provincial detalladas en el ANEXO I de la presente Resolución, la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.580.000,00.-) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - SERVICIOS PÚBLICOS - Programa 16 - Actividad Especifica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 428 - Ejercicio 2020.-

**ANEXO I**

ENTIDAD	FF 428
Cooperativa eléctrica de Aldea Beleiro	127.986,45
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	199.226,34
Cooperativa eléctrica de Camarones	266.390,44

Cooperativa eléctrica de Corcovado	195.235,70
Cooperativa eléctrica de Cushamen	175.730,77
Cooperativa eléctrica de El Maiten	226.551,30
Cooperativa eléctrica de Facundo	165.952,54
Cooperativa eléctrica de Gan Gan	276.313,10
Cooperativa eléctrica de Gastre	265.157,03
Cooperativa eléctrica de Lago Blanco	86.798,34
Cooperativa eléctrica de Las Plumas	218.968,50
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	226.130,74
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	168.936,40
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	179.928,39
Cooperativa eléctrica de Río Pico	190.084,52
Cooperativa eléctrica de Río Senguer	318.747,27
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	78.952,03
Cooperativa eléctrica de Tecka	149.876,98
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	163.853,50
Cooperativa eléctrica de Tensen	162.906,64
Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	736.273,02
<b>TOTAL</b>	<b>4.580.000,00</b>



**Res. N° 184****16-06-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado Redeterminado de Obra N° 20-(1) correspondiente a la Licitación Pública N° 18/16 denominada «SISTEMA CLOACAL PASO DEL SAPO» que ejecuta la firma EKO PLANT ARGENTINA S.R.L. (TECNAT S.R.L.) de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado Redeter. De Obra N° 20 (1)..... \$ 100.302,82  
 Subtotal 1..... \$ 100.302,82  
 Fondo de Reparación.....\$ 5.015,14

**Res. N° 185****16-06-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE el CERTIFICADO REDETERMINADO DE OBRA N° 21 (2) de la obra correspondiente a la Contratación Directa denominada «OPTIMIZACION PLANTA POTABILIZADORA DE DOLAVON», que ejecuta la firma GARBIN SA, de acuerdo al siguiente detalle:

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ  
 Secretario

I: 14-08-20 V: 19-08-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ DIEGO FABIAN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Díaz Diego Fabián S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000858/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 27 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
 Secretario de Refuerzo

I: 14-08-20 V: 19-08-20

---

# Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MOREJON ANGEL MIGUEL en los autos caratulados, Morejón Ángel Miguel S/ Sucesión ab-intestato Exp. N° 000371/2019, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 03 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
 Secretaria

I: 14-08-20 V: 19-08-20

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR RAUL DE ORTA, D.N.I. 14.672.749 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DE ORTA, HECTOR RAUL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000450/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUIL ISABEL o GÜIL ISABEL y OLIVAN JULIO para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: Guil Isabel o Güil Isabel y Olivan Julio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001071/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
 Secretaria de Refuerzo

I: 14-08-20 V: 19-08-20

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y

emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SOLLAZZO SAVERIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Sollazzo Saverio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000379/2020) médiante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, Agosto 06 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 14-08-20 V: 19-08-20

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VARGAS JORGE MOISES en los autos caratulados, «Vargas Jorge Moises S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 000291/2020, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, Agosto 07 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 14-08-20 V: 19-08-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Saavedra Herrera, Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 264/2020), declara abierto el juicio sucesorio de SAAVEDRA HERRERA, JUAN CARLOS debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el arto148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art.712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 31 de Julio de 2020

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-08-20 V: 19-08-20

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de CAÑUPAN VICTORINA en los autos caratulados, Cañupan Victorina S/Sucesión Ab-Intestato Exp. N° 001171/2018, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 06 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 18-08-20 V: 20-08-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUSTAVO ADOLFO GILABERT, D.N.I. 23.032.542 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gilabert, Gustavo Adolfo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000636/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, julio 8 de 2020.-

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 18-08-20 V: 20-08-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «Fiorentino, Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 333 - Año 2020), cita y emplaza para que en el plazo de treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO FIORENTINO, por medio de edictos que se publicarán por Tres días (3) en Boletín Oficial y Diario Local bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 10 de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-08-20 V: 20-08-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr.

Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS MAYORGA MANSILLA, D.N.I. 17.887.376 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mayorga Mansilla, Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000940/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 4 de 2020.-

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 18-08-20 V: 20-08-20

---

### EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial, a cargo de la señora Jueza Doctora María Laura Eroles, Secretaria a cargo de la Doctora María Victoria Del Soldato Acuña, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn con sede en la calle Galina n° 160 Segundo Piso de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Coca Anzaldo, Blas Arol C/Recabal, Carlos Alejandro y Otros S/Daños y perjuicios» (Expte. N° 276/2019), cita y emplaza a BETIANA GISELE GAITAN (DNI 32.251.061) y a CARLOS ALEJANDRO RECABAL (DNI 29.581.411), para que dentro del término de cinco días, comparezcan a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor General para que lo represente en el juicio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Dos días en el «Boletín Oficial».-

Puerto Madryn, 7 de Agosto de 2020.

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-08-20 V: 19-08-20

---

### EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial, a cargo de la señora Jueza Doctora María Laura Eroles, Secretaria a cargo de la Doctora María Victoria Del Soldato Acuña, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn con sede en la calle Galina n° 160 Segundo Piso de la ciudad de Puerto Madryn en los autos caratulados: «Coca Anzaldo, Blas Arol S/Beneficio de litigar sin gastos» (Expte. N° 275/2019), cita y emplaza a BETIANA GISELE GAITAN (DNI 32.251.061) y a CARLOS ALEJANDRO RECABAL (DNI 29.581.411), para que dentro del término de Cinco días, comparezcan a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor General para que lo represente en el juicio.

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Dos días en el «Boletín Oficial».-

Puerto Madryn, 7 de Agosto de 2020.

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-08-20 V: 19-08-20

---

### EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial, a cargo de la señora Jueza Doctora María Laura Eroles, Secretaria a cargo de la Doctora María Victoria Del Soldato Acuña, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn con sede en la calle Galina n° 160 Segundo Piso de la ciudad de Puerto Madryn en los autos caratulados: «Fernandez Alfaya, José Elías S/Beneficio de litigar sin gastos» (Expte. N° 61, Año 2020), cita y emplaza a RAMÓN GERÓNIMO PUHL (DNI 8.272.199) y a GUILLERMO RUBÉN MECOZZI (DNI 30.143.449), para que dentro del término de Cinco días, comparezcan a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor General para que lo represente en el juicio.

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Dos días en el «Boletín Oficial».-

Puerto Madryn, 7 de Agosto de 2020.

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-08-20 V: 19-08-20

---

### EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial, a cargo de la señora Jueza Doctora María Laura Eroles, Secretaria a cargo de la Doctora María Victoria Del Soldato Acuña, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn con sede en la calle Galina n° 160 Segundo Piso de la ciudad de Puerto Madryn en los autos caratulados: «Fernandez Alfaya, José Elías c/MecoZZi, Guillermo Rubén y otra s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 62, Año 2020), cita y emplaza a RAMÓN GERÓNIMO PUHL (DNI 8.272.199) y a GUILLERMO RUBÉN MECOZZI (DNI 30.143.449), para que dentro del término de Cinco días, comparezcan a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor General para que lo represente en el juicio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Dos días en el «Boletín Oficial».-

Puerto Madryn, 7 de Agosto de 2020.

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-08-20 V: 19-08-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°



piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORANTES, ANIBAL NICOLAS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Morantes, Anibal Nicolas S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001081/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 30 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-08-20 V: 21-08-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERÓN, ESTEFANÍA MAGDALENA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Berón, Estefanía Magdalena S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000231/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 14 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-08-20 V: 21-08-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo, con asiento en calle Gallina 160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «ROJA, SATURNINO ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 00000250 Año 2020, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 31 de Julio de 2.020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-08-20 V: 21-08-20

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ESCOBAR RAQUEL ELIZABETH, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados, «Escobar Raquel Elizabeth S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001233/2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 06 de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 19-08-20 V: 21-08-20

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PASTRANA PEDRO ALEJANDRO, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados, «Pastrana Pedro Alejandro S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000329/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 19-08-20 V: 21-08-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ROGELIO BELLIDO, D.N.I. 7.818.437 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bellido, Alberto Rogelio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000949/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2020

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 19-08-20 V: 21-08-20

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle General Mosconi N° 92, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «IDIGORAS, CECILIA LUJÁN S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 00000249/2020), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 11 de agosto de 2.020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-08-20 V: 21-08-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, sito en Gob. Gallina N° 160 Piso 2°, en los autos caratulados «PIEDRA PURPURA S.A. s/ quiebra» (Expte. N° 970/2013), hace saber que por resolución, se ha decretado en estado de quiebra a PIEDRA PURPURA S.A., la que en su parte pertinente dice: «Puerto Madryn, junio 30 de 2020 ... RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a PIEDRA PURPURA S.A. con domicilio en Parque Industrial Pesado 183 de la ciudad de Puerto Madryn CUIT N° 30-64420462-2; 3) Ordenar a la fallida y a terceros, dentro de las 48 hs, la entrega al Síndico Cdr. Walter Francisco Gomez – con domicilio en calle Av. Roca 353 PB oficina 7 de esta ciudad de los bienes de propiedad de aquella; 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs, entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder; 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces; 6) Disponer la interdicción de la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada al Sr. Síndico, a cuyo fin líbrense oficios al Correo Argentino S.A., Andreani S.A. y OCA S.A. Fdo. Luis Horacio Mures. Juez de Ejecución.

Registrada bajo el N° 304 de 2020.»

Nota: El Síndico es el Contador Walter Francisco Gomez – con domicilio en calle Av. Roca 353 PB oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn, días de atención: martes a jueves de 17 a 19 horas.

Puerto Madryn Julio 21 de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 14-08-20 V: 21-08-20

**EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Antonio CIMADEVILLA se le hace saber a los Señores Cr. Pablo Edgardo RAMON - DNI N° 29.463.060 ex Director General de Administración y Cra. Silvina SANTARELLI - DNI N° 24.615.616 Ex Directora General de Administración, del Ministerio de Ambiente y Promoción Social, que en autos N° 36.479, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE AMBIENTE Y PROMOCIÓN SOCIAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 111 EJERCICIO 2017» se ha dictado la Resolución N° 28/20 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 06 de agosto de 2020 Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Primero: Conminar a los Sres. Cra. Silvina SANTARELLI - DNI N° 24.615.616 en su carácter de Ex Directora General de Administración, Cr. Pablo Edgardo Ramón - DNI N° 29.463.060 en su carácter de Ex Director General de Administración ... a dar respuesta al punto 4 b) Expediente N° 2491/16 OPP N° 1136127- de la Nota N° 33/2019 F8 y a las Notas N° 34/2019 F8 y N° 35/2019 F8, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda. Segundo: Regístrese... «Fdo. Cr. Antonio CIMADEVILLA - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cra. Liliana UNDERWOOD - Vocal; Ante Mi: Roberto TEJADA»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut), 10 de agosto de 2020

JIMENA PALACIOS  
Abogada  
Secretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 14-08-20 V: 19-08-20

**EDICTO - CONSTITUCION DE «ALARMASMG S.A.S.»**

LUGAR Y FECHA: En Puerto Madryn, Chubut, a los 29 días del mes de julio de 2020. SOCIOS: DIGNANI Maximiliano Pablo, argentino, nacido el 5 de mayo de 1988, de 32 años de edad, domiciliado en la calle 25 de mayo 1255, de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, de estado civil soltero, comerciante, quien acredita identidad con DNI N° 33.769.100 y CUIT 20-33769100-6, y CHAVEZ Gabriel Oscar, argentino, nacido el 17 de julio de 1985, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Fournier 555 Departamento 3, de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de estado civil soltero, comerciante, quien se identifica con DNI N° 31.261.318 y CUIT 20-31261318-3. DENOMINACION: ALARMASMG S.A.S. DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta pro-

pia o de terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: A) MONITOREO y ALARMAS: Compra, venta, instalación, servicios de monitoreo y mantenimiento de equipos de alarma; equipos de monitoreo, equipos de cámara de video, transmisión y grabación de imágenes y sonido; centrales telefónicas; equipos de transmisión de datos y redes de computadoras. B) SERVICIOS INFORMÁTICOS: la exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte, cableado de redes informáticas, reparación y mantenimiento (help desk) de equipos de telecomunicaciones o informáticos, equipos de audio, televisores, cámaras de video, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación, aplicación y sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, fabricación de equipos eléctricos y electrónicos, reparación de equipos informáticos y electrónicos, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas y la compra-venta de equipos informáticos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda, especie de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones de Pesos Uno (\$ 1) cada una nominativas no endosables. REPRESENTACIÓN y ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más directores designados por Reunión de Socios que la ejercerán en forma indistinta. Cuando el órgano de administración fuere plural, los directores pueden auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa. FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de julio de cada año. FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización y hasta tanto la Reunión de Socios no resuelva modificación en contrario, deberá designarse un Director Suplente. SEDE SOCIAL: Neneo 3772, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: Se designan por plazo indeterminado como Director Titular al Sr. DIGNANI Maximiliano Pablo y como Director Suplente al Sr. CHAVEZ Gabriel Oscar. Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 19-08-20

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 97° CÓDIGO FISCAL  
CONTRIBUYENTE: METALCE S.A  
N° DE CUIT: 30-59482190-0  
TRELEW - CHUBUT**

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, por la letra F- INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 39° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

El capital social aplicado en la liquidación asciende a \$ 185.780,36 siendo el establecido en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Balance Contable del año 2013, quedando sujeto a modificaciones de acuerdo a lo determinado en cada Balance Comercial como capital + ajuste y aumentos de capital inscriptos en la IGJ.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000009/2020-DIYT  
N° DE EXPEDIENTE: 2755/2019-DGR  
PERIODOS ABARCADOS: 2017; 2018; 2019  
IMPORTE TASA OMITIDA: \$ 4.500,00  
SON PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS

ACCESORIOS AL 19/06/2020 (ART. 42° C.F.)  
\$ 2.380,50

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
\$ 6.880,50

SON PESOS: SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 50/100

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se intima a efectuar el pago en un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47° del Código Fiscal, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISSION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51° del Código Fiscal, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 225,00
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: ..... \$ 675,00

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: ..... \$ 900,00
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: ..... \$ 1.125,00

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 51º del Código Fiscal.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO en los términos del art. 20º del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir domicilio bajo apareamiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45º del Código Fiscal.-

Atentamente.-  
 QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

C.P. Martín Emilio Baltuska  
 Director de Asuntos Técnicos  
 Dirección General de Rentas Chubut  
 A/C Dirección de Recaudación

I: 12-08-20 V: 19-08-20

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 97º CÓDIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: BELTRAN CARRAZANA  
 ROLANDORIEL

Nº DE CUIT: 20-27841499-0  
 COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, por la letra K- DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 39º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000037/2019-DlyT  
 Nº DE EXPEDIENTE: 961/19-DGR  
 PERIODOS: 1º 2017 DOM: IYH310, 1º 2018 DOM: IYH310, 1º 2019 DOM: IYH310, 2º 2017 DOM: IYH310 2º 2018 DOM: IYH310  
 IMPORTE TASA OMITIDA: \$ 6.660,00  
 SON PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA.-  
 ACCESORIOS AL 18/07/19 (ART. 42º C.F.)  
 \$ 3.512,60

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
 \$ 10.172,60

SON PESOS: DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 60/100

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se intima a efectuar el pago en un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47º del Código Fiscal, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISSION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51º del Código Fiscal, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:.....\$ 333,00
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: .....\$ 999,00

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: .....\$ 1.332,00
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: .....\$ 1.665,00

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 51º del Código Fiscal.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO en los términos del art. 20º del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir domicilio bajo apareamiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45º del Código Fiscal.-

Atentamente.-  
 QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

C.P. Martín Emilio Baltuska  
 Director de Asuntos Técnicos  
 Dirección General de Rentas Chubut  
 A/C Dirección de Recaudación

I: 12-08-20 V: 19-08-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00